

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

Aclaraciones solicitadas por BM&FBOVESPA mediante el Oficio SAE N.º 3646/2015, de 7 de diciembre de 2015

Consulta formulada por BM&FBOVESPA

“COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

Al Señor

Fabiano Maia Pereira

Director de Relaciones con Inversores

Ref.: Movimiento inusual de acciones

Estimado señor,

A la vista de las últimas variaciones registradas en la cotización de las acciones emitidas por su empresa, en la cantidad de negocios y en el volumen negociado, tal y como se indica más adelante, solicitamos nos informe **hasta el 8 de diciembre de 2015** si tiene usted conocimiento de algún hecho que pudiese justificarlo.”

Cabe subrayar la obligación mencionada en el párrafo del artículo 4 de la Instrucción N.º 358/2002 de CVM, de hacer indagaciones a los administradores y los accionistas de control de la compañía, con el fin de comprobar si tienen conocimiento de alguna información que debería darse a conocer al mercado.

Acciones ordinarias (ON)									
Precios (R\$ por acción)									
Fecha	Apertura	Mínimo	Máximo	Media	Cierre	Var. (%)	Nº neg.	Cantidad	Volumen
24.11.2015	6,97	6,90	7,14	6,95	6,90	-0,71	339	175.100	1.217.702,00
25.11.2015	7,00	6,83	7,00	6,88	6,85	-0,72	566	161.300	1.110.505,00
26.11.2015	6,90	6,90	7,10	6,97	6,93	1,16	251	160.300	1.116.849,00
27.11.2015	6,98	6,70	7,00	6,77	6,77	-2,30	520	235.200	1.592.901,00
30.11.2015	6,82	6,54	6,82	6,61	6,61	-2,36	510	225.400	1.488.967,00
01.12.2015	6,60	6,35	6,65	6,41	6,37	-3,63	326	116.400	745.870,00
02.12.2015	6,41	6,17	6,63	6,37	6,36	-0,15	282	128.500	819.139,00
03.12.2015	6,51	6,20	6,83	6,45	6,20	-2,51	368	166.800	1.076.077,00
04.12.2015	6,36	6,03	6,40	6,13	6,03	-2,74	456	220.700	1.352.833,00
07.12.2015	6,09	6,09	6,64	6,36	6,64	10,11	1.049	421.800	2.685.585,00

* Actualizado hasta las 17.15 horas.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

Se solicita, asimismo, que el documento que se remita en respuesta a esta consulta contenga previamente la transcripción del contenido de la misma.

Se advierte que esta solicitud se enmarca en lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado con fecha 13 de diciembre de 2011 entre CVM [Comisión del Mercado de Valores de Brasil] y BM&FBovespa [operador de mercados financieros de Brasil], y su incumplimiento podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por parte de la Superintendencia de Relaciones con Empresas (SEP) de CVM, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 452/2007.

Atentamente.

Nelson Barroso Ortega
Superintendencia de Seguimiento de Empresas”

Respuesta de CEMIG

De nuestra consideración:

En respuesta a la consulta formulada por BM&FBovespa, S.A. [operador de mercados financieros de Brasil] por medio del Oficio SAE N.º 3646/2015, de 7 de diciembre de 2015, acerca de las últimas variaciones registradas en la cotización de las acciones emitidas por nuestra compañía, en el aumento de la cantidad de negocios y en el volumen negociado, informamos que no tenemos conocimiento de ningún hecho derivado de nuestras actividades o negocios que pudiese justificar dichas variaciones y que no haya sido dado a conocer adecuadamente al mercado.

Hay que resaltar que el pasado 25 de noviembre de 2015, de conformidad con el hecho relevante remitido a CVM esa misma fecha (registro n.º 002453IPE251120150104233312-41), la Compañía participó en la subasta para la adjudicación de concesiones de generación hidroeléctrica en la modalidad de asignación de cuotas de energía asegurada³ y potencia, resultando ganadora del tramo “D” de concesiones.

Adicionalmente, cabe mencionar que el pasado 8 de diciembre de 2015, el Supremo Tribunal Federal de Brasil (“STF”) emitió una orden por la que se designa una audiencia de conciliación (la cual se llevará a cabo el próximo 15 de diciembre de 2015, a las 10.00 horas), en los autos de la acción cautelar 3.980/DF, que tiene por objeto obtener la concesión de una medida cautelar que suspenda “los efectos de la sentencia dictada por la primera sala de la Superior Tribunal de Justicia de Brasil [“STJ”, instancia inferior al STF], por la cual se denegó la orden requerida por medio del recurso de amparo constitucional n.º 20.432/DF, según la cual Cemig deberá seguir al frente de la concesión de la central hidroeléctrica de Jaguara según los términos iniciales del contrato de concesión N.º 007/1997 hasta que sea dictado el fallo final respecto del recurso ordinario por parte del STF.”

Sin embargo, la Compañía considera que desde el último comunicado remitido al mercado sobre la hidroeléctrica de Jaguara, no se ha producido ningún hecho nuevo que justifique la publicación de una nueva comunicación. La Compañía tiene entendido de que la mera designación de una audiencia pública de amplio conocimiento del mercado no genera la obligación de publicar ya sea un hecho relevante o comunicado, dado que se trata de un acto ordinario, de mera rutina, en el curso de un

³ N.T. La “energía asegurada” (o garantía física) de un sistema hidroeléctrico es la máxima carga que puede ser atendida, admitiéndose déficit de afluencias.

procedimiento judicial, el cual no tiene el poder de cambiar el *statu quo* actual de Cemig respecto de la hidroeléctrica de Jaguará, ni tampoco genera ningún derecho ni expectativa de derecho en relación con esta planta que es objeto de un pleito judicial, cuya situación, dicho sea de paso, sigue siendo la misma de la fecha anterior a la sesión bursátil del 7 de diciembre de 2015.

Asimismo, nos gustaría aclarar que la respuesta al Oficio antes mencionado se está haciendo el día de hoy (9 de diciembre de 2015), debido a que ayer fue un día festivo municipal en la ciudad de Belo Horizonte (Día de la Inmaculada Concepción) y, en consecuencia, Cemig no funcionó los días 7 y 8 de diciembre de 2015.

La Compañía reitera su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda y cualquier información que estime relevante.

En Belo Horizonte, a 9 de diciembre de 2015.

Fabiano Maia Pereira
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)